



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CONCEJALÍA DE SERVICIOS  
SOCIALES, FAMILIA, SALUD,  
AUTONOMÍA PERSONAL E  
IGUALDAD

ASUNTO: INFORME PARA LA TRAMITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE REDES SOCIALES Y EL MANTENIMIENTO DE LA WEB DEL CENTRO DE IGUALDAD

**A. NECESIDADES A SATISFACER**

El presente contrato pretende acercar el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a la ciudadanía del Ayuntamiento de Santander mediante la utilización de las Redes Sociales y la página web del Centro de Igualdad con el objetivo de ofrecer información en materia de igualdad de oportunidades, visibilizar los recursos, servicios y acciones del Centro de Igualdad y mantener un canal de comunicación accesible a toda la ciudadanía.

**B. OBJETO DEL CONTRATO**

Será objeto del presente contrato la prestación del servicio de gestión de las Redes Sociales (Instagram, Facebook, X y TikTok) y el mantenimiento de contenidos actualizados de la web del Centro de Igualdad del Ayuntamiento de Santander <https://www.igualdadsantander.es/>

En ningún caso, se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación previstas en el artículo 118.1 de a LCSP.

**C. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS PARA REALIZAR LA PRESTACION OBJETO DEL CONTRATO**

La Concejalía de Servicios Sociales, Familia, Salud, Autonomía Personal e Igualdad no dispone en estos momentos de personal que pueda desarrollar dicha actividad y considera conveniente para los intereses municipales contratar a una persona, ya sea física o jurídica que cuente con cualificación y experiencia suficiente en este ámbito, al considerar que es la solución más adecuada para la consecución del propósito que se pretende

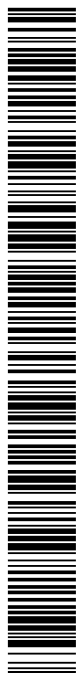
**D. CONDICIONES ESENCIALES EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR CUENTA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**

El contratista se obliga a que el fin de los datos personales tratados, sea exclusivamente el indicado en el contrato de encargado del tratamiento, que es el desarrollar el servicio de gestión de Redes Sociales y mantenimiento de la web <https://www.igualdadsantander.es/>

El incumplimiento de estas condiciones, que tienen carácter de esenciales, es causa de resolución del contrato conforme lo dispuesto por el artículo 211, apartado 1 letra f) LCSP.

Además del cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de

Documento firmado por: MARIA PILAR QUINTANA SUSILLA	Cargo: Jefe de Servicios Sociales	Santander, 21/05/2024 10:56
--------------------------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------



0000098a323150a4c907e8398050c03P



0000098a3041509ba307e803a050a36U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>



0000098a323150a4e907e8398050c03P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>



0000098a3041509ba307e803a050a36U

la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

#### E. DIVISIÓN EN LOTES

En relación a la conveniencia de la división en lotes del contrato, desde este servicio se considera que no procede la división en lotes por razones de coordinación y aplicación de idéntica metodología en su ejecución.

Se adjunta el pliego de condiciones técnicas, que recoge las características del procedimiento y el documento RC.

En Santander, a la fecha de la firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARIA PILAR QUINTANA SUSILLA	Jefe de Servicios Sociales	21/05/2024 10:56